

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **202300049** 00, demandante **EVANGELISTA JIMENEZ GAITAN Y CARMEN JIMENEZ SALDAÑA** contra **ANA ROSA SANCHEZ VIUDA DE ORDOÑEZ; HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** informando que la parte demandante no subsano en debida forma la demanda. Sírvasse disponer lo pertinente.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no fueron subsanadas en su totalidad las falencias anotadas en el auto del 1 de diciembre de 2023, ya que en el certificado de Libertad y Tradición sigue apareciendo una cantidad menor de terreno al solicitado y tampoco allegó resolución de la entidad correspondiente que se surtió algún procedimiento respecto del predio que se pretende (corrección de área y linderos), subsanación que es de vital importancia para el direccionamiento del proceso, pues ocasionaría que no se pueda surtir el correspondiente registro, se dispone **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE las diligencias a la parte actora sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59a461b21c715a20def2ab6689638291bfc37a5e259b2a90bbb5f20ec1f6b54**

Documento generado en 29/01/2024 01:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>